

XXV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA
"VILLA DE BENIDORM" 2026
MODALIDAD: PASODOBLE

El Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía de Cultura, y con la colaboración de la Asociación de Moros y Cristianos de Benidorm, convoca el **XXV Concurso de Composición de Música Festera "VILLA DE BENIDORM" 2026**.

Este concurso se convoca con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán presentarse cuantos participantes lo deseen sin límite de edad ni nacionalidad, a partir del día siguiente a su publicación.

Los participantes podrán presentar cuantas composiciones deseen. Éstas serán originales, inéditas y no deberán haber sido interpretadas en público con anterioridad a la decisión del jurado.

Se valorará especialmente la originalidad en los temas, la armonía, la melodía y demás características propias de la música festera, siendo aptas para los desfiles de dichas fiestas.

SEGUNDA.- La obra a presentar deberá ser un pasodoble.

Los originales deberán ser presentados de acuerdo a la plantilla siguiente:

- **Partitura.**
- **Flautín.**
- **Flautas 1ª (2ª opcional)**
- **Oboe opcional**
- **Fagot opcional**
- **Requinto opcional**
- **Clarinete 1º, 2º y 3º (clarinete principal opcional) y (clarinete bajo opcional).**
- **Saxofón alto 1º y 2º.**
- **Saxofón tenor (tenor 2º opcional).**
- **Saxofón barítono.**
- **Trompas 1ª, 2ª y 3ª (trompa 4ª opcional).**
- **Fliscorno (fliscorno 2º opcional).**
- **Trompetas 1ª, 2ª y 3ª.**
- **Trombones 1º, 2º y 3º.**
- **Bombardino (bombardino 2º opcional).**
- **Tuba (tuba 2ª opcional).**
- **Percusión: timbales cromáticos opcional** y toda la percusión que el autor estime conveniente y que pueda incluirse en desfile.

TERCERA.- Se establece un único **premio de DOS MIL EUROS (2.000'00.-€)** y un trofeo patrocinado por el Ayuntamiento de Benidorm. El premio será indivisible y será otorgado por el jurado que tendrá la composición que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que el jurado lo estime oportuno.

CUARTA.- Las obras se presentarán bajo un LEMA en forma de partitura, sin firma ni signo que permita identificar al autor.

Se enviarán 4 copias de la Partitura en formato A3 o A4, debidamente encuadradas, y ajustándose a la plantilla máxima establecida en la Base Segunda.

Se adjuntará obligatoriamente en “pendrive”, la partitura y las “particellas” en **formato PDF y un audio de la misma en archivo MP3, o compatible**. La existencia de errores de copia en las partituras o audios defectuosos podrá ser motivo de descalificación de la obra.

También se acompañará una **PLICA**. En esta plica, (sobre cerrado donde debe aparecer el lema de la obra), se incluirá el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección personal completa, teléfonos de contacto, correo electrónico y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

Las obras en ningún caso podrán ir firmadas, eso comportaría la exclusión automática. Se deberá adjuntar, además, una declaración jurada firmada que acredite que la obra presentada no ha sido, ni editada, ni estrenada, indicando no haber transgredido ninguna norma con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual, así como que es conocedor de las sanciones penales en caso de infringir las leyes de plagio y falsa declaración.

Los datos deben estar escritos con letra de imprenta, claramente legibles, y todos los materiales presentados deberán llevar el mismo lema bien visible.

QUINTA.- El material presentado a concurso deberá ser enviado, únicamente por correo postal certificado, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm, indicando con claridad en el sobre:

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
CONCEJALÍA DE CULTURA
XXV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA
"VILLA DE BENIDORM" 2026
Plaza SS.MM. Reyes de España, núm. 1
03501 BENIDORM**

SEXTA.- El **plazo** de admisión de las obras dará comienzo al día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará a las **23:59 horas del día 31 de julio de 2026**, considerándose presentados dentro de plazo aquellos trabajos remitidos con fecha anterior a la de finalización.

Finalizado el plazo de admisión, el jurado valorará las obras presentadas en el plazo de veinte días naturales, y comunicará por los distintos canales informativos del Ayuntamiento de Benidorm el LEMA de la obra ganadora.

Esta obra será interpretada en el Concierto extraordinario que tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2026, comunicándose el mismo con anterioridad por todos los medios del Ayuntamiento de Benidorm.

SÉPTIMA.- El jurado estará presidido por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm y formado por cuatro profesionales de relevancia en el ámbito musical, además de un representante de la Asociación de Moros y Cristianos de Benidorm. La decisión del jurado será inapelable.

OCTAVA.- En el acto, se procederá a la apertura de la PLICA ganadora, dando a conocer el nombre del autor.

El Ayuntamiento de Benidorm, se reserva el derecho a definir el título final de la obra ganadora, que se anunciará en el momento de su interpretación en el concierto.

NOVENA.- La composición ganadora quedará en propiedad de la organización que podrá editarlas tanto por medios litográficos como por medios sonoros. Los derechos de propiedad quedarán en poder del autor, debiendo constar en las partituras que contengan el título definitivo de la obra el siguiente texto: **"1er. PREMIO" o "GANADOR" del "XXV CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA "VILLA DE BENIDORM" 2026"**.

Las composiciones no seleccionadas se devolverán a solicitud de sus autores, siendo destruidas las que no se reclamen en un plazo de 30 días naturales, después de haberse publicado el fallo.

DÉCIMA.- El compositor de la obra ganadora queda obligado a **facilitar en el plazo de quince días naturales** desde la fecha del concierto donde se anuncia el título final establecido por el Ayuntamiento de Benidorm, una **copia por medios electrónicos en formato PDF de la partitura con el título final y el texto descrito en la Base anterior**.

UNDÉCIMA.- El compositor de la obra ganadora conservará todos los derechos concedidos a los autores y establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual en vigor. Sin embargo, cederá los derechos de grabación, reproducción y edición al Ayuntamiento de Benidorm y a las sociedades musicales locales, que incorporarán esta composición a su patrimonio, pudiendo hacer uso de la misma bajo el consentimiento que, con el acatamiento de estas bases, concede el autor.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que el Ayuntamiento de Benidorm adopte. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Benidorm estará facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Benidorm dispone de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos en cumplimiento de lo establecido en la L.O. de Protección de Datos y la normativa que la desarrolla. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SSMM Los Reyes de España, 1, C.P. 03501 – Benidorm (Alicante)